

ANEXO N° 04**FORMATO TERMINOS DE REFERENCIA PARA LOCADORES DE
SERVICIO (TDR LOCACION DE SERVICIO)**

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	Oficina de Personal
ACTIVIDAD DEL POI:	RO.CO.OP1
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	Servicio de asistencia técnica especializada en el desarrollo de las actividades de las diferentes etapas de los procesos de selección CAS, a cargo de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración de la U.E. CONCYTEC.

1. FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecer la gestión de recursos humanos del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – CONCYTEC, mediante la implementación de procesos de selección eficientes, transparentes y basados en mérito e igualdad de oportunidades, que permitan la incorporación de personal idóneo para contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de asistencia técnica especializada para el desarrollo de las actividades de las diferentes etapas de los procesos de selección CAS, a fin de contar con el soporte necesario que garantice su ejecución eficiente y conforme a la normativa vigente, a cargo de la Oficina de Personal del CONCYTEC.

3. DESCRIPCION, CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO**Descripción del servicio**

Servicio de asistencia técnica especializada en el desarrollo de las actividades de las diferentes etapas de los procesos de selección CAS, a cargo de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración de la U.E. CONCYTEC.

Actividades a desarrollar

A fin de la correcta y optima ejecución del presente servicio temporal, la entidad proveerá el acceso a las plataformas necesarias, para el desarrollo de las siguientes actividades:

- a) Brindar soporte con la elaboración de documentos (Informes, actas, contratos, entre otros) requeridos en las diferentes etapas de los procesos de selección bajo el D.L. 1057, D.L.
- b) Brindar asistencia especializada en la evaluación de los requisitos mínimos de los concursos públicos, verificando el cumplimiento de los perfiles establecidos para los procesos de CONCYTEC bajo el D.L. 1057.
- c) Brindar asistencia especializada en la evaluación curricular, verificando que la documentación sustentatoria esté completa y sea válida para los procesos de CONCYTEC bajo el D.L. 1057.

- d) Brindar asistencia en la verificación de antecedentes de los postulantes RNSSC, REDAM, REDJUM y debida diligencia salvaguardando el cumplimiento de los principios de integridad en los procesos de CONCYTEC bajo el D.L. 1057, y/o las convocatorias de practicantes.
- e) Brindar soporte en la planificación y coordinación con las áreas técnicas de CONCYTEC de las fases de evaluación de conocimientos y entrevistas personales, asegurando la correcta aplicación de los criterios de selección bajo el D.L. 1057.
- f) Brindar soporte en el control posterior de los procesos de selección de CONCYTEC, garantizando la transparencia y el cumplimiento normativo bajo el D.L. 1057.
- g) Brindar soporte en el armado y organización de los expedientes administrativos de los procesos de selección CAS (Sostenibles y de Demanda Adicional), asegurando la integridad documental de los procesos ejecutados a la fecha.
- h) Brindar asistencia técnica para la formalización del ingreso de personal, incluyendo el alta y la configuración del registro de identificación biométrica para los colaboradores contratados bajo los regímenes CAS y/o D.L. N° 728.

4. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

Formación Académica: Título Profesional Universitario en Psicología, Administración y/o Ingeniería Industrial.

Experiencia:

- **Experiencia General:** Experiencia laboral general mínima de seis (06) años en entidades públicas y/o privado.
- **Experiencia específica:** Experiencia laboral específica mínima de cuatro (04) años en funciones vinculadas a procesos de selección de personal en el sector público y/o privado.

Capacitación: Diplomado y/o programa de especialización en Selección de Personal o Recursos Humanos, con un mínimo de 50 horas lectivas.

5. LUGAR Y PLAZO DE PRETACION DEL SERVICIO

Lugar de prestación del servicio: En las instalaciones del CONCYTEC, Sede N° 1, ubicado en Av. Del Aire 485 - San Borja. El servicio podrá realizarse de manera presencial y/o remota o como considere adecuado para el desarrollo de las actividades la Oficina de Personal del CONCYTEC.

Plazo de prestación del servicio: La ejecución del servicio tiene un plazo máximo de duración de hasta ciento veinte (120) días calendario, contados desde la notificación de la orden de servicio.

6. ENTREGABLES

Presentar como resultado de las actividades ejecutadas en el servicio, un informe según lo detallado en el numeral 3 de los términos de referencia, de acuerdo al siguiente detalle:

Primer Entregable: Presentación de un informe como resultado de las actividades desarrolladas, según lo indicado en el numeral 3 de los términos de referencia. El

mismo, que deberá ser presentado hasta treinta (30) días calendario, contados desde la notificación de la orden de servicio.

Segundo Entregable: Presentación de un informe como resultado de las actividades desarrolladas, según lo indicado en el numeral 3 de los términos de referencia. El mismo, que deberá ser presentado hasta sesenta (60) días calendario, contados desde la notificación de la orden de servicio.

Tercer Entregable: Presentación de un informe como resultado de las actividades desarrolladas, según lo indicado en el numeral 3 de los términos de referencia. El mismo, que deberá ser presentado hasta noventa (90) días calendario, contados desde la notificación de la orden de servicio.

Cuarto Entregable: Presentación de un informe como resultado de las actividades desarrolladas, según lo indicado en el numeral 3 de los términos de referencia. El mismo, que deberá ser presentado hasta ciento veinte (120) días calendario, contados desde la notificación de la orden de servicio.

7. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado, a través de:

Mesa de Partes Virtual (*): mesadepartes@concytec.gob.pe, se encuentra habilitado durante las 24 horas del día; o

Mesa de Partes presencial: Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:15 p.m. Lugar: Av. Del Aire 485-San Borja.

Mesa de Parte Digital: (en el siguiente enlace): <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=28228>

8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de la Oficina de Personal del CONCYTEC, previa ejecución y presentación del entregable, por parte del contratista.

Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

9. FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

El pago se realizará en cuatro (04) armadas de partes iguales, posterior a la ejecución del servicio y previa conformidad por parte del área usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe o memorando del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe de ejecución del servicio presentado por el contratista

El pago se realizará con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

10. PENALIDADES APLICABLES:

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Penalidad por mora:

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F= 0.40

Otras Penalidades:

No corresponde.

11. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de la presente contratación, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del CONCYTEC. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION

En el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del CONCYTEC, comunica tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

- a) Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
- b) Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
- c) Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
- d) Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
- e) Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
- f) Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
- g) Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
- h) Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
- i) Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
- j) Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

Notas:

- La denuncia puede ser anónima.
- Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

15. GARANTÍAS

No corresponde.

OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

18. GESTIÓN DE RIESGOS



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación



Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

19. SANCIONES

No corresponde.

Firma y sello del responsable del Área Usuaría